



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 11 de marzo de 2022

NÚM. 38

COMISIÓN DE COHESIÓN TERRITORIAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA ARANZAZU BIURRUN URPEGUI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para exponer las conclusiones del informe sobre la implantación de la administración electrónica en los Ayuntamientos de Navarra de 8.000 a 20.000 habitantes.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 12 horas y 19 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para exponer las conclusiones del informe sobre la implantación de la administración electrónica en los Ayuntamientos de Navarra de 8.000 a 20.000 habitantes.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): Buenos días, señorías. Se abre la sesión con un único punto del orden del día: Comparecencia para que la Presidenta de la Cámara de Comptos exponga las conclusiones del informe sobre la implantación de la administración electrónica en los Ayuntamientos de Navarra de 8.000 a 20.000 habitantes. Damos la bienvenida a la Presidenta de la Cámara de Comptos, la señora Olaechea, y a los miembros del equipo que le acompañan, José Luis Ezquerro, Secretario General de la Cámara de Comptos, y, Edurne Martinikorena, Auditora. Esta comparecencia ha sido solicitada por el señor Azcona en representación del Grupo Parlamentario Geroa Bai y, si no va a hacer ninguna introducción, pasaríamos directamente y le daríamos la palabra a la señora Olaechea por un tiempo máximo de treinta minutos.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Muchas gracias. Egun on guztioi. Buenos días. Bueno, este informe de fiscalización de implantación de la administración electrónica lo hemos hecho en coordinación con el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas nos propone al año realizar dos informes en coordinación, uno en el ámbito local y otro en el autonómico, y este es el que nos propuso realizar en el ámbito local, la implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

Nosotros, la Cámara, hizo su propio informe de fiscalización y los resultados de este informe se van a recoger también en el informe unificado que realiza el Tribunal de Cuentas, que todavía no lo ha publicado. La estructura del informe, primero se describen unos aspectos generales de la administración electrónica, los objetivos y el alcance del trabajo, las conclusiones y las recomendaciones. El informe también tiene dos anexos, uno con el cuestionario que enviamos a los ayuntamientos de la muestra, que luego indicaré cuáles son y el alcance, y otro con unos indicadores sobre el cumplimiento de la implantación de la administración electrónica.

En cuanto, según la Comisión Europea la administración electrónica se define como la utilización de las tecnologías de información y comunicaciones en las Administraciones Públicas. Esto está asociado a cambios en la organización y también a nuevas aptitudes del personal, todo ello para mejorar la accesibilidad de los servicios públicos.

En cuanto a la normativa, ya la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, es la primera norma con rango de ley que reguló la administración electrónica. Este escenario ya se culminó con las leyes 39 y 40, de Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico del Sector Público, que ya establecen que la comunicación por vía electrónica es un derecho y, a veces, también se articula como una obligación. En esta ley se articulan los medios electrónicos en la tramitación de procedimientos y también un nuevo régimen de notificaciones. Las previsiones para la puesta en práctica de esta normativa hicieron que se establecieran unos plazos para una aplicación efectiva y, así, algunas previsiones entraron en vigor el 2 de abril del 2021.

En marzo del 2021, en cuanto a la normativa, entró el Real Decreto 203/2021 que aprobó el Reglamento de Actuación y funcionamiento del sector público, por medios electrónicos, y se unificaron en un mismo reglamento las leyes 39 y 40.

En cuanto al servicio de la administración electrónica, conforme a la ley de bases se establece que es competencia de la Diputación, o entidad equivalente, la prestación de servicios de la administración electrónica en municipios con población inferior a 20.000 habitantes. En Navarra, la normativa no recoge esta obligatoriedad de forma literal, sino que la Ley Foral de Administración Local 6/90 dice que la Administración de la Comunidad Foral impulsará la prestación de servicios de carácter de asistencia jurídica, económica, administrativa y técnica. Pero teniendo en cuenta la Ley de Bases de Régimen Local, que sí que dice que hay que fomentar la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio, de los servicios de competencia municipal, y también el artículo que les he mencionado, entendemos que hay que dar efectividad a la prestación de estos servicios de administración electrónica, y que en el caso de Navarra sería la Administración Foral quien debe prestar el apoyo necesario a los municipios inferiores a 20.000 habitantes. En Navarra, de 272 municipios, 268 tienen menos de 20.000 habitantes, solamente cuatro municipios superan esta población.

Una vez hecha esta introducción, los objetivos de fiscalización han sido: analizar la asistencia prestada por la Administración Foral, en materia de administración electrónica; examinar la ejecución presupuestaria, en aquellos programas destinados al servicio de administración electrónica; ver la efectiva implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos, en nueve ayuntamientos que están en un tramo de población entre 8.000 y 20.000 habitantes; analizar también cuestiones de cumplimiento de la normativa en el Esquema Nacional de Seguridad y protección de datos y; evaluar la mejora que ha supuesto la implantación en la facilidad de acceso a los procedimientos por parte de los ciudadanos.

En cuanto al alcance de la fiscalización, como les he dicho, son los ayuntamientos con población entre 8.000 y 20.000 habitantes, a 1 de enero de 2019, que en el caso de Navarra son nueve, y entonces para realizar este trabajo se envió un cuestionario a dichos ayuntamientos. Un cuestionario que elaboró el Tribunal de Cuentas, pero se adaptó a la legislación navarra. Se les pedían datos hasta 30 de junio de 2020, pero luego se amplió el alcance temporal hasta el ejercicio 2021. En el anexo 1 tienen el cuestionario que les enviamos. (MURMULLOS). Un resumen, no entero.

En cuanto a las conclusiones de la situación de la asistencia de la Administración de la Comunidad Foral en la implantación, actualmente la Administración Foral no ha realizado un estudio de las necesidades de implantación, del grado de implantación, de la situación actual de la administración electrónica en los ayuntamientos navarros, si bien, la Dirección General de la Administración Local y la despoblación sí que está trabajando actualmente en un estudio. Como he dicho antes, entendemos que la Comunidad Foral debe asegurar la prestación integral y adecuada en Navarra, de los Ayuntamientos de Navarra, de los servicios de administración electrónica. Al respecto, sí que tiene la Administración Foral dos convenios de colaboración: uno, con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la prestación de soluciones tecnológicas básicas, de administración electrónica; y otro, con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para los servicios de certificación de la firma electrónica. A 31 de diciembre del 2020, un 46 por ciento

de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes estaban adheridos al convenio con el Ministerio, y un 72 por ciento con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la firma electrónica.

En cuanto a las subvenciones, se aprobaron dos convocatorias de subvenciones, una de 100.000 euros, de la que resultaron beneficiarios 71 ayuntamientos, y otra en el 2021, de 200.000 euros que se concedió a 114 ayuntamientos. También se han creado dos grupos de trabajo, uno de carácter jurídico, y otro de carácter técnico, entre la Administración Foral, la Federación Navarra de Municipios y Concejales y algunos ayuntamientos para impulsar la administración electrónica. Hasta el momento, el grupo jurídico ha celebrado siete sesiones, se ha aprobado un método de trabajo, se han elaborado una propuesta de catálogos de procedimientos y se han compartido plantillas y modelos. El grupo técnico está elaborando el plan de trabajo.

En cuanto a los aspectos generales de organización y personal. Los nueve ayuntamientos de la muestra están adheridos a los dos convenios anteriores que les he comentado. Los servicios de administración electrónica son prestados en ocho ayuntamientos a través de un encargo a una empresa pública municipal, y uno mediante contrato con una empresa privada. Los nueve tienen una ordenanza de administración electrónica, y también en los nueve ayuntamientos se ha impartido formación relacionada con la administración electrónica. En esa tabla pueden ver las personas y otras que han recibido la formación. Como pueden ver, destaca Noáin, con una ratio de 2,90 horas por empleado, y Estella con 1,70. El personal que tiene asignadas funciones de administración electrónica se recoge en la penúltima columna y, solamente, el Ayuntamiento de Burlada dispone de una persona con perfil técnico en tecnologías de información y comunicación. En cuanto a la planificación realizada por cada ayuntamiento, solo Villava tiene un plan de actuación por fases y redacta una memoria anual con el seguimiento de dicho plan.

En cuanto a la implantación de la administración electrónica de los ayuntamientos, hemos analizado si disponen de una serie de herramientas vinculadas con la administración electrónica, que las pueden ver en ese cuadro, y si no disponían de ellas, les hemos preguntado por la previsión de implantación. Las prescripciones recogidas en las leyes 39 y 40, relativas al punto de acceso general electrónico, registro electrónico, registro electrónico de apoderamiento y archivo único, estas disposiciones entraron en vigor el 2 de abril de 21. Ninguno de los nueve ayuntamientos tiene en esa fecha estos elementos, y el registro electrónico de apoderamiento sólo lo tiene el Ayuntamiento de Noáin.

En cuanto a la sede electrónica, todos los ayuntamientos disponen de sede electrónica. Hemos verificado también el nivel de uso de la sede, mediante medido el número de visitas a la misma, y en 2020 destaca el uso de los Ayuntamientos de Burlada, Estella y Tafalla.

En cuanto a la identificación y firma, todos los ayuntamientos admitían la identificación y firma electrónica, de interesados, a través del certificado electrónico, y todos disponían de certificado de sede electrónica. En general, el número de empleados municipales que disponen de firma electrónica ha ido aumentando, y en cuanto a la notificación electrónica, todos los ayuntamientos también realizan notificaciones electrónicas, y también su uso se ha ido incrementando en el periodo entre 2018 y 2020. Destaca el porcentaje de notificaciones realizadas en 2020 en los Ayuntamientos de Estella, Zizur Mayor y Noáin.

En cuanto al expediente electrónico, los ayuntamientos están implantando la tramitación de sus procedimientos, mediante expediente electrónico, solo el Ayuntamiento de Noáin tiene implantado el expediente electrónico para todos los procedimientos. En el resto de Ayuntamientos, nos comentaban, es bastante costoso, porque se requiere una tipificación de cada procedimiento. El grupo de trabajo que les he dicho antes, creado para la implantación de la administración electrónica, uno de los objetivos es tipificar estos procedimientos y ponerlos a disposición de todas las entidades locales que lo soliciten.

En cuanto a la carpeta ciudadana, todos los ayuntamientos también disponen de carpeta ciudadana que permite acceder al estado de tramitación de los expedientes, recibir notificaciones, consultar documentos y realizar gestiones relativas a impuestos.

En cuanto a otro de los elementos, el registro electrónico, también todos los ayuntamientos disponen de un registro electrónico desde 2016 o incluso antes.

La factura electrónica, todos, los nueve ayuntamientos tienen implantado el uso de la factura electrónica. La Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica, que establece que los órganos de control interno deben realizar una auditoría del sistema anual de los registros contables de facturas, ningún ayuntamiento de los nueve había realizado esta auditoría. Esto en cuanto a las principales herramientas, que hay más, de administración electrónica.

En otros elementos, hemos verificado el cumplimiento de la normativa del Esquema Nacional de Seguridad y también la de protección de datos de carácter personal. A 30 de junio de 2020, ninguno de los nueve ayuntamientos había aprobado la política de seguridad en relación con el uso de medios electrónicos.

La empresa pública que presta los servicios de administración electrónica a ocho ayuntamientos, la empresa pública ANIMSA, ha creado la Oficina de Seguridad en la que se ha constituido un comité, en el que se encuentra la propia empresa y doce ayuntamientos. El objetivo de esta oficina es implantar el Esquema Nacional de Seguridad en los Ayuntamientos.

En cuanto a la normativa de protección de datos de carácter personal, todos los ayuntamientos, excepto el de Noáin, han designado a la persona delegada de protección de datos. Todos también, excepto Noáin, publican en su página web el registro de actividades de tratamiento de datos. De los nueve ayuntamientos, todos, excepto Estella y Noáin, han evaluado la eficacia de las medidas técnicas y organizativas.

En cuanto al *hosting*, que es el lugar donde se almacenan los archivos, el alojamiento web, los Ayuntamientos de Ansoáin, Aranguren, Berriozar, Burlada, Tafalla..., o sea, siete ayuntamientos disponen del servicio de alojamiento en la nube de la empresa pública que les presta los servicios de administración electrónica, y el Ayuntamiento de Noáin y Estella tienen contratado el servicio de *hosting*, de la empresa privada que les presta los servicios de administración electrónica. Ahí pueden ver también el coste de este servicio, pues varía de unos ayuntamientos a otros.

En cuanto a las redes sociales, accesibilidad y wifi, hemos comprobado que a 30 de junio del 2020 los ayuntamientos disponen de perfiles activos en las redes sociales que se muestran en el cuadro. La gestión de los perfiles y las publicaciones en las redes sociales las puede realizar el personal propio del ayuntamiento, o en algunos ayuntamientos es mediante personal ajeno. La

información que se incluye, en general sobre información municipal y agenda de actividades y eventos.

En cuanto a la accesibilidad a las redes sociales, los ayuntamientos deben cumplir una serie de requisitos que están establecidos en el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web. Entre ellos, designación de una unidad responsable, cumplimiento de accesibilidad de sitios web y de aplicaciones para dispositivos móviles, mecanismo de comunicación de quejas y sugerencias, y un informe justificativo de excepción de cumplimiento por carga desproporcionada. En todos los casos se cumplen estos requisitos de accesibilidad y también hay mecanismos de comunicación de sugerencias, de quejas e incumplimiento de requisitos de accesibilidad.

En cuanto a las redes wifi, tienen aquí que serían las redes inalámbricas a disposición de los empleados públicos y de la ciudadanía, en general, los ayuntamientos disponen de estas redes inalámbricas para conexión de los empleados y la ciudadanía a algunas entidades, tienen esta disponibilidad parcialmente, es decir, que no está disponible en todas las dependencias municipales, pero en general todos tienen.

En cuanto a las repercusiones de la covid-19, hemos analizado las repercusiones que ha tenido principalmente en la implantación del teletrabajo, porque a 31 diciembre del 2019, ninguno de los ayuntamientos tenía aprobado ningún acuerdo relativo a medidas de trabajo a distancia o teletrabajo, y por lo tanto, ningún empleado público desarrollaba sus funciones en este régimen. En el periodo del estado de alarma, todos implantaron medidas de teletrabajo, pero fue solamente un 21 por ciento de la plantilla, un promedio del 21 por ciento desarrolló sus funciones en régimen de teletrabajo. A 31 diciembre del 2020, el trabajo se volvió a desarrollar, mayoritariamente de forma presencial, sólo el 15 por ciento de los que habían desarrollado las funciones en régimen de teletrabajo seguían continuaban en este régimen. Mayoritariamente los empleados realizaron sus funciones en régimen de teletrabajo mediante medios informáticos personales, excepto en el caso del Ayuntamiento de Estella, y también la implantación de las tareas telemáticas supuso realizar inversiones en medios técnicos, también se aprecian diferencias en el coste que supuso en cada entidad, lo pueden ver en este cuadro, la adaptación a las tareas telemáticas.

En el último cuadro, las sesiones de órganos colegiados, el Real Decreto Ley 11/2020 habilitaba a los órganos colegiados, a celebrar sesiones, adoptar acuerdos a instancias, y ahí se recoge el uso que han hecho los diferentes ayuntamientos de esta medida.

En cuanto a las cuestiones medioambientales, la implantación y mayor utilización de la administración electrónica, *a priori*, debe conllevar un menor gasto en materias combustibles y en correo postal, pero, según el informe, se adjuntan unos gráficos y se ve que no ha sido así en todos los casos. Solo en los Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Noáin se ha liberado espacio, destinado al archivo de documentación en los edificios administrativos, y no en el resto de Ayuntamientos.

Las conclusiones finales, como he dicho antes, en Navarra solamente cuatro ayuntamientos tienen una población superior a 20.000 habitantes, y los ayuntamientos señalan la necesidad de un mayor apoyo institucional, económico y técnico, por parte de la Administración Foral. Como

he dicho, la Administración Foral no ha realizado un estudio de necesidades y grado de implantación, aunque actualmente están en ello. Los ayuntamientos han abordado, por su cuenta, las exigencias derivadas de la implantación de la administración electrónica, han destinado recursos, pero sin la debida planificación y fijación de prioridades. Tampoco realizan un seguimiento del grado de uso de los servicios. El grado de implantación de las herramientas vinculadas con la administración electrónica, como sede electrónica, identificación y firma, notificación, carpeta ciudadana, en general, es un grado aceptable de implantación. Estas son las principales conclusiones, en cuanto a la Administración de la Comunidad Foral y a los ayuntamientos.

Pasamos a las recomendaciones. Realizamos recomendaciones, a la Administración de la Comunidad Foral y a las entidades locales. A la Administración de la Comunidad Foral el realizar ya, concluir el estudio de necesidades de implantación de la administración electrónica en las entidades locales. También impulsar la implantación de los servicios de administración electrónica poniendo a disposición de las entidades locales los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para que esta implantación sea efectiva e íntegra. Otra, promover y fomentar el uso de la administración electrónica por parte de la ciudadanía.

A las entidades locales, dos recomendaciones. Una, adaptar la organización interna, finalizar los procesos pendientes y avanzar en la tramitación telemática de todos los procedimientos y en todas sus fases. Dos, promover un mayor uso de los servicios de administración electrónica y también realizar e implantar un seguimiento de las acciones realizadas al respecto. Ya con esto acabo, muchas gracias y eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegi): Muchas gracias, señora Olaechea. Ahora, pasaríamos al turno de los portavoces de los diferentes grupos, iniciaría el turno de intervenciones el solicitante de la comparecencia, el portavoz de Geroa Bai, señor Azcona, por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. AZCONA MOLINET: Gracias, eskerrik asko, Presidenta. También gracias de nuevo, a la Presidenta de la Cámara de Comptos, las personas que le acompañan de su equipo por las explicaciones de este nuevo informe. Un informe que atiende a completar el informe, vamos a decir, estatal del Tribunal de Cuentas y, por tanto, también es limitado en su contenido.

Se ciñe a las entidades locales de entre 8.000 y 20.000 habitantes, pero sí que nos sirve para volver a tener el dibujo, evidentemente, de este núcleo de entidades locales, que en Navarra son pocas, y sobre todo, a volver a debatir, a volver a sacar conclusiones respecto a la implantación de la administración electrónica en el conjunto de la Administración Local, pero también habrá que hacer una reflexión del conjunto de las Administraciones, como se hace referencia en algunos de los apuntes que he sacado del propio informe.

Como Geroa Bai, queremos rescatar el primer mensaje y es esa, nosotros entendemos, obligación del Gobierno de Navarra en su papel de Diputación a la hora de ejercer su papel de coordinador de cooperación de impulso de asistencia a las entidades locales en esta materia de administración electrónica. Creo que es importante que seamos conscientes de ese papel que tiene que tener, como Diputación Foral, el Gobierno para que podamos abordar este tema de forma conjunta con el conjunto de las entidades locales, y de forma además que sea razonable

y exitosa, porque en estos momentos, como vemos, los avances se van produciendo, pero de forma lenta y también de forma diferente en las entidades locales y, sobre todo, en aquellas que no hemos podido analizar en el estudio, pero que, seguro, somos conscientes de que tienen una foto muy diferente a la de estas localidades de entre 8.000 y 20.000 habitantes.

Por tanto, primero, el Gobierno debe activar ese papel de Diputación respecto a esas obligaciones de coordinación en esta materia. Evidentemente, lo primero, y como ya se ha dicho se está haciendo, pero hay que recordar que las leyes que se citan en este informe y que regulan esta materia, la primera es del 2007, y se van sucediendo en algunas de ellas algunas prórrogas de implantaciones en las cuestiones de la administración electrónica, para poder facilitar que las entidades locales, en Navarra y en el conjunto del Estado también, vayan adecuándose a la implantación de las herramientas necesarias, y vamos tarde. Evidentemente, lo primero y lo necesario es ese estudio, al que se hace referencia, para tener una visión global y coordinada, porque si no, vamos —si me permiten la expresión— matando moscas a cañonazos muchas veces en esta área, y ese estudio que se está realizando es absolutamente imprescindible.

Pasos que se han ido dando, quiero recordarlos y hay que recalcarlos. Algunos de los avances, como son los convenios que se han ido firmando con el Ministerio y también la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Las convocatorias de subvenciones que en los dos últimos ejercicios han surgido, con una cuantía insuficiente clarísimamente para la implantación de esta materia, pero que ha ido fomentando, sobre todo, casi más importante la formación de personal que las herramientas que han podido derivarse de esas inversiones, pero como digo muy limitadas. Luego cuando hay que tener en cuenta una cuestión fundamental que se aprobó, por parte de una cuestión que salió de este Parlamento, a través de una interpelación y una moción que trajo mi grupo parlamentario, de instar al Gobierno en esa creación de los grupos de trabajo necesarios para ir avanzando en esta materia. Son las tres cosas generales que se han ido haciendo, son avances, pero el mayor avance desgraciadamente nos lo trajo el covid.

El covid fue el que nos obligó en materia de administración electrónica, cuando se cerraron las puertas de las Administraciones en su conjunto, también de las entidades locales, cuando vimos, no solo en materia de teletrabajo, sino de la necesidad de adecuar nuestro sistema público, a una relación con las personas, que no requiriese la atención presencial fue de esa forma evidentemente precipitada, cuando se han conseguido los mayores avances a la hora de instalar herramientas de administración electrónica, para los empleados públicos en sus funciones de teletrabajo y, también en la relación con la ciudadanía. Yo creo que, bueno, desgraciadamente hizo falta una pandemia de forma obligada en ese sentido. Yo creo que lo avanzado en estos meses a través de la pandemia, lo trabajado en los últimos años en esta materia, como digo, es el primer paso, pero hay que seguir avanzando, evidentemente, en esta materia.

Cuando preparaba la intervención, leía los datos y veía que salían algunas reflexiones, casi casi, cuando he terminado leyendo el informe y viendo las alegaciones y aportaciones que hacía el alcalde de Tafalla al propio informe, ya tenía la intervención hecha, porque suscribo, al cien por cien, las reflexiones que hacía el alcalde de Tafalla en su aportación al expediente y las quiero recalcar porque me parecen bastante acertadas.

Primero, una cuestión que hay que resaltar es que estamos hablando de municipios de menos de 20.000 habitantes que, creo que se ha dicho, son 268. Pero también las entidades locales,

como mancomunidades o concejos, están obligadas a implantar la administración electrónica, están obligadas a ofrecer sus servicios, los que fueran, y esa relación telemática con la ciudadanía. Estamos hablando de —si me permiten la expresión— un agujero importante en la Administración Local de Navarra respecto a esto, estamos hablando de 268 municipios, creo que era la cifra, y prácticamente los 348 concejos que necesitan de esta implantación.

No se nos ocurre mejor herramienta, para poder organizar todo esto, que la constitución de comarcas como entes instrumentales, que también pueden favorecer que ayuntamientos que no tienen recursos ni masa crítica para ofrecer algunos servicios tan importantes como estos, no les digo ya de recursos humanos y técnicos, que estamos viendo que incluso los grandes ayuntamientos no tienen, como una herramienta que, seguramente, ayudaría no solo a racionalizar el mapa, sino a prestar servicios a algunas entidades. Yo creo que es un ejemplo claro de la necesidad de reformar y de trabajar con entidades supramunicipales que sean capaces de ser instrumentos para estas entidades locales que, por sí solas, va a ser difícil. Difícil, en algunos casos, cuando muchos de ellos, sean municipios y concejos, ni siquiera en estos momentos tienen acceso a conectividad, eso ya sería otra vertiente que habría que debatir en otro momento.

Por terminar, hago más, y hacemos nuestras desde Geroa Bai, las aportaciones que hace el alcalde de Tafalla, dice para empezar, y las quiero recalcar porque nos parecen importantes, que hasta para rellenar, para completar el cuestionario que hace referencia a este estudio han tenido problemas de cualificación de personal para poder darle respuesta al propio informe. Esa es la primera apreciación que hace el alcalde desde Tafalla. También dice, y yo creo que es importante ponerlo en consideración, el desgaste y el coste de personal, de estas personas que muchas veces sin una formación y un conocimiento adecuado, porque es un mundo novedoso en muchos aspectos, la formación y el desgaste que supone también en los equipos humanos. Dice que la administración electrónica es una realidad, una obligación y una demanda exigible, pero no solo es de la Administración Pública Local, —yo también quiero recalcarlo, aunque este informe, evidentemente, se centra en el sector público local— es del conjunto de las Administraciones. Hace un llamamiento también a que, en esa obligatoriedad y en esa búsqueda de soluciones, deben ser conjuntas, yo creo que lo explica muy bien diciendo que hay que buscar que el conjunto de Administraciones Públicas compartan en esta materia las soluciones, porque las obligaciones son las mismas, desde el pequeño concejo hasta el Gobierno de Navarra. Por tanto, él propone, hace una propuesta, no muy concreta, pero que parece...

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): Señor Azcona, tiene que ir terminando, por favor.

SR. AZCONA MOLINET: Parece bastante razonable, de firmar convenios, crear herramientas que sean conjuntas, bueno, en esa línea. Cita además —y termino ya con esto—, que ya existen en el conjunto del sector público empresas que coordinadamente podrían dar servicios como son ANIMSA, Tracasa y Nasertic. Necesitamos coordinar todo esto y este esfuerzo, para dar una respuesta adecuada.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): Muchas gracias, señor Azcona. Ahora, tiene la palabra por el grupo Navarra Suma su portavoz, el señor Pérez.

SR. PÉREZ ARREGUI: Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar quiero dar la bienvenida a la señora Olaechea y a los acompañantes, así como agradecerle la información que nos ha trasladado. Una definición básica de la administración electrónica, dice que es el modelo de Administración que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación, las TIC, para desarrollar su actividad, especialmente en tres frentes: en las relaciones con los ciudadanos, en su actividad interna y en las relaciones con otras Administraciones. Una administración electrónica eficaz debería permitir a los ciudadanos iniciar un trámite de forma telemática desde cualquier lugar en cualquier momento a través de su sede electrónica, y debería ayudar a las Administraciones Locales a la simplificación de sus procesos habituales.

La política de gestión de documentos electrónicos, aprobada por el Acuerdo de Gobierno de Navarra el 16 de diciembre de 2020, tiene como finalidad establecer las directrices estratégicas, procedimientos y prácticas para la gestión de la documentación electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus entidades vinculadas, en el marco de la generación de documentos y expedientes electrónicos, en las fases de tramitación administrativa y archivo digital. Así lo explicó el Gobierno de Navarra el mismo día de la adopción del acuerdo. Insisto en lo nuclear de este texto, tiene como finalidad establecer las directrices estratégicas, procedimientos y prácticas para la gestión de la documentación electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus entidades vinculadas.

En este sentido, el informe de la Cámara de Comptos, a nuestro entender, es totalmente clarificador en cuanto a la dejación del Gobierno de Navarra en el cumplimiento de sus acuerdos, decepcionante por los datos de la gestión del Gobierno de Navarra de esta obligación suya, del Gobierno de Navarra, y demoledor, porque, más allá del resultado cuantificable logrado por las Administraciones Locales, el informe concluye en la falta de conocimiento del Gobierno del mapa y características de las Administraciones Locales, y en la falta de un proyecto del Gobierno para la totalidad de la Administración, se trata de una de sus obligaciones. Con respecto de las Administraciones Locales, la Administración Foral tiene que asegurar la prestación de esos servicios en los ayuntamientos, apoyando a los consistorios para que pongan en marcha la administración electrónica. La Administración Foral es quien debe asegurar la prestación integral y adecuada en Navarra de los servicios de competencia municipal, prestando el apoyo necesario en los municipios.

El informe señala que, y leo entrecomillado, «el Gobierno de Navarra no ha estudiado las necesidades, el grado de implantación y la situación de la prestación del servicio de administración electrónica en los entes locales». En los últimos dos años ha concedido subvenciones, pero con importes muy escasos para un verdadero impulso en ese sentido. Esto ha obligado a las Administraciones Locales a invertir los importes de subvenciones de manera improvisada, sin un plan de acción común, sin las directrices que permitan alcanzar el objetivo de una Administración Pública en Navarra electrónica eficiente y eficaz que permita abordar las interacciones con la Administración y con la ciudadanía en igualdad de condiciones, independientemente de la Administración y del punto geográfico del que se trate. ¿Dónde queda la apuesta con fuegos artificiales de este Gobierno? En los fondos Next Generation, no tengo duda.

Las recomendaciones de la Cámara de Comptos se repiten en este informe, como en otros, revisión de prácticas y de la eficacia de estas. No lo hacen, avanzan sin criterio, sin dirección, sin objetivo y lo hacen con dinero público. Evidentemente, las Administraciones Locales, con esta horquilla de población, tienen una responsabilidad a la hora de proveerse de herramientas para ofrecer una gestión electrónica a su ciudadanía, pero esto deviene de una actuación casi voluntarista, cuando no existe un objetivo común, un modelo que recoja procedimientos y herramientas. Eso no lo están haciendo, porque permiten la improvisación y el voluntarismo con dinero público, sin comprobar la eficacia ni la satisfacción en la ciudadanía. No han realizado un estudio de la situación actual, desconocen el punto de partida además de desconocer el objetivo final.

¿Hacia dónde avanzan? La falta de planificación va a provocar que los procesos electrónicos acaben en bucles locales, no eficaces y desconectados de la Administración Foral que no planifica ni revisa. Esto a una empresa privada le llevaría al bloqueo completo, al Gobierno de Navarra a agotar recursos y tiempo. El informe dice que la Dirección General de Administración Local está trabajando en ello, y usted también lo ha dicho. Yo le pregunto —si me puede contestar— si de verdad está trabajando, desde cuándo, después de subvencionar, cuántos procesos locales inconexos, qué tienen de momento hecho, aparte de estudios, reuniones y declaraciones de estar elaborando. El informe recoge cuestiones más graves, si cabe. No solo no saben el punto de partida ni se han propuesto un objetivo, sino que llevan demasiado tiempo mareando la perdiz con los ayuntamientos.

En 2020, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra aprobó una convocatoria de subvenciones, para la implantación de la Administración Local en todos los Ayuntamientos de Navarra, por 100.000 euros, para la formación de personal y la implantación e integración de plataformas de *software*, en la administración electrónica. Finalmente, se autorizó la ayuda a 71 ayuntamientos por 100.000 euros, y 71 solicitantes no recibieron la subvención por haberse agotado el crédito disponible. Buen comienzo. En 2021 se ha aprobado otra convocatoria de subvenciones para la implantación y mejora de la administración electrónica con las entidades locales. Los 9 ayuntamientos de la muestra han percibido un total de 25.964 euros sobre 52.150 de euros de subvencionable. ¿Han analizado las debilidades de estas convocatorias? Tampoco.

Ahora, señor Azcona, me refiero a cuando ha dicho que no se le ocurría otra figura que las comarcas. A mí se me ocurren otras, las propias mancomunidades o las ASA, Agrupaciones de Servicios de Administración, para poder prestar ese servicio.

En las encuestas realizadas a los ayuntamientos se recogen las observaciones que señalan la necesidad de un mayor apoyo institucional, económico y técnico por parte de la Administración. Se sienten desatendidos, descoordinados, no reciben la financiación que necesitan para poder ofrecer servicios de administración electrónica y saben perfectamente de quién dependen estas ayudas que necesitan.

Agradecemos el rigor de su informe y, sobre todo, queremos incidir en que, a la vista en sus conclusiones, nuevamente queda en evidencia que la Administración Local de Navarra está siendo tratada de la misma manera en todos los frentes. Entendemos que mal. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): Muchas gracias, señor Pérez. Tiene ahora la palabra por el grupo parlamentario socialista su portavoz, el señor Aguirre.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Muchas gracias, señora Presidenta. Bienvenida, señora Olaechea, señor Ezquerro y señora Martikorena. Creo que lo he dicho bien. Perdón, creo que me he equivocado, Martinikorena, me lo había apuntado mal. En primer lugar, quería agradecerles el informe que ustedes nos presentan en esta sesión y el trabajo que se ha realizado para hacer frente al mismo en la implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos navarros de 8 a 20.000 habitantes.

La verdad es que, como usted bien ha dicho, municipios con más de 20.000 habitantes en Navarra tenemos 4; 9 en los analizados entre 8 y 20.000 habitantes; 259, menos de 8.000; y habría que ver también, cómo están avanzando también en el tema de la administración electrónica todos estos ayuntamientos más pequeños. Yo creo que también habría que analizarlo, pero bueno lo que tenemos en este momento, este informe, yo creo que es un informe bastante bueno.

Decía el señor Azcona también que la pandemia que estamos viviendo, la pandemia provocada por la covid-19, ha acelerado la relación del ciudadano con las Administraciones a través de la administración electrónica. Eso es cierto, ha sido así. Las Administraciones han cerrado y, por lo tanto, los ciudadanos la única opción que teníamos en esos momentos, cuando también estábamos, ya no solo las Administraciones cerradas, sino nosotros mismos cerrados en casa, era la única forma que teníamos de relacionarnos. Pero, no es menos cierto, que esto de la administración electrónica ha venido siendo una demanda de hace muchísimos años también por parte de la ciudadanía, que venía exigiendo que se fuese poniendo en marcha todo esto.

Los ayuntamientos que se han analizado en este informe han abordado, cada uno por su cuenta, las exigencias derivadas de las leyes que tienen, que ya se han visto en este informe. No es menos cierto que ha sido así, porque, como no puede ser de otra manera, las entidades locales tienen autonomía en su actuación. Por mucho que el señor Pérez venga aquí a decir que todo es negativo, que el Gobierno todo lo hace mal y que el Gobierno no dirige a las entidades locales, ya le aseguro yo que si el Gobierno hubiese dicho a dónde tenían que llegar las entidades locales y cómo lo tendrían que hacer, hoy, señor Pérez, su discurso hubiera sido que el Gobierno tutela, que el Gobierno elimina la autonomía municipal y que el Gobierno no deja a las entidades locales que decidan cómo tienen que implantar la administración electrónica en sus entidades. Yo creo que dentro de este informe se observa un grado aceptable de implantación de las herramientas vinculadas con la administración electrónica.

Sí que hay un tema que me gustaría trasladarles, una pregunta, porque yo creo que estas comparecencias vienen bien también para poder aclarar dudas que se suscitan en el análisis de los informes. Usted presentaba el cuadro de la implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos, en los nueve que se han estudiado y con diferentes aspectos: la sede electrónica, identificación y firma, el registro electrónico de apoderamientos; y vemos que, en su gran mayoría, las nuevas entidades locales los tenían cumplidos. No es menos cierto que los que están en proceso, o los que no están llevados a cabo, prácticamente coinciden en todas las entidades locales los mismos procesos: el registro electrónico de apoderamientos, el registro de funcionarios públicos habilitados, el archivo electrónico, el archivo electrónico único; todos

estos cuatro que yo acabo de comentar, prácticamente en todas las entidades locales, salvo en Noáin en el caso del registro electrónico de apoderamientos que sí que lo tiene, y, curiosamente, los que están en proceso y los que parcialmente están llevados a cabo también. Me gustaría saber, no sé si lo ha explicado, por lo menos yo no me he quedado con la explicación si así lo han hecho, qué características tienen estos procedimientos para que ninguna de las nueve entidades locales los haya llevado a cabo y coincidan en las mismas. En el resto sí que se han ido avanzando.

De los informes que ustedes presentan o que ustedes realizan, yo creo que es fundamental la parte de las recomendaciones que hacen ustedes. Yo creo que es donde tenemos que poner también ciertamente el foco para ver si esas recomendaciones se van cumpliendo, conforme vayamos comparando los informes año a año. Ustedes sí que plantean recomendaciones para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y para las entidades locales. Evidentemente, en los dos casos, tanto para la Comunidad Foral como para las entidades locales, ustedes inciden también en la promoción y el fomento del mayor uso de la administración electrónica como vía de actuación por parte de la ciudadanía; y creo que eso es así.

Ustedes trasladan también para las entidades locales que adapten la organización interna para que puedan llevar a cabo este desarrollo, y planteaban en su informe la realización del estudio de necesidades que hay con esta cuestión. Evidentemente, como usted bien ha dicho, aunque el señor Pérez lo haya puesto en cuestión, el Gobierno de Navarra ya está avanzando en ese estudio de conocimiento de esas necesidades.

Yo creo que el Gobierno de Navarra ha mostrado el compromiso con la administración electrónica. Aquí se ha hablado mucho de que hay leyes desde 2007, que ahora parece insuficiente lo presupuestado en 2020 y 2021. Pero no podemos olvidar que hasta 2020 no se presupuestaba, y no había ese acompañamiento o no había esas subvenciones para las entidades locales en el desarrollo de las entidades locales; y ha habido Gobiernos de diferentes colores. Por lo tanto, creo que el impulso que se está dando y que se está haciendo es importante, no diré nunca que es suficiente, porque seguramente aunque pusiéramos más dinero tampoco lo sería, pero creo que muestra el compromiso de este Gobierno con la administración electrónica. Yo, cuando cuestionamos la suficiencia o no de las cantidades, he de recordar también que este presupuesto ha salido adelante con el apoyo de diferentes grupos en este Parlamento.

Con la intervención del señor Pérez, parece que el Gobierno de Navarra es el único responsable del incumplimiento de que las entidades locales no tengan desarrollada la administración electrónica. Yo ya le he dicho que quienes tienen la obligación legal de cumplir las normas son las entidades locales, y es verdad que el Gobierno de Navarra tendrá que acompañarles en este procedimiento como entidad que es, como Diputación Foral, en todo lo relacionado con las entidades locales.

Yo voy a compartir también una reflexión que hacía el señor Pérez, porque, señora Olaechea, yo ya lo siento, cada vez que usted viene a Cohesión Territorial a presentar cualquier informe, surgen las comarcas, aparecen las comarcas. Ahí, el decir que las comarcas es la solución a que la administración electrónica se desarrolle en las entidades locales pequeñas, cuando se ha comentado también que son las propias entidades supramunicipales quienes están lejos de cumplir con el cien por cien con la administración electrónica, yo creo que dejarlo todo a esa

figura como la solucionadora de los problemas, no creo que sea garantía. Aquí tenemos municipios de 8 a 20.000 habitantes que tampoco están cumpliendo al cien por cien con todo esto. Por lo tanto, yo creo que es tratar de rizar el rizo y tratar de meter el tema de las comarcas, como digo, cada vez que viene usted a esta Comisión.

Para ir terminando, también voy a hacer referencia al informe que mandaba el Ayuntamiento de Tafalla. Voy a hacer referencia a dos cuestiones, el propio Ayuntamiento de Tafalla —y yo esto se lo dirijo al señor Pérez que no sé si es que no ha llegado a la parte de las alegaciones de entidades locales donde está el Ayuntamiento de Tafalla, donde está la del Ayuntamiento de Tafalla quiero decir— expone en sus alegaciones que la Administración de la Comunidad Foral ha establecido como una de sus líneas de legislatura impulsar desde la Administración Foral mecanismos de asistencia a las entidades locales en los procesos de implantación de la administración electrónica. Lo dice el Ayuntamiento de Tafalla.

Por lo tanto, toda esa dejación que usted dice, todo eso negro que se ve, todos esos nubarrones que existen, el Ayuntamiento de Tafalla, al menos, no los ve como usted. A no ser que usted quiera deslizar nuevamente el discurso de qué va a encontrar, es que precisamente, igual, se están dejando los ayuntamientos que dirige Navarra Suma. Pero un ayuntamiento como el de Tafalla, dentro de estos nueve, está diciendo que una de las líneas de legislatura de la Administración de la Comunidad Foral es impulsar mecanismos de asistencia a las entidades locales.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): Señor Aguirre, tiene que ir terminando.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Termino ya con una última. Al hilo de esto, dice el propio Ayuntamiento de Tafalla que el Departamento de Cohesión Territorial ha liderado dos grupos de trabajo para poner en marcha el apoyo a las entidades locales en la implantación de la administración electrónica.

Por lo tanto, para terminar, y ahora sí, señora Presidenta, cuando analicemos los informes, cuando hagamos el estudio leamos hasta la última página (NO HAY SONIDO). Yo, señora Olaechea, le doy las gracias nuevamente por el informe que usted ha presentado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): Muchas gracias, señor Aguirre. Tiene ahora la palabra por el grupo de EH Bildu su portavoz, el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Eta ongi etorria, Olaechea andreari, Martinikorena andreari eta Ezquerro gizonari. Bien, La verdad es que yo creo que (NO HAY SONIDO).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): El micrófono.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Perdón, decía que es un informe que pone de manifiesto negro sobre blanco, cuestiones que creo que conocíamos todos los grupos parlamentarios, por lo menos, los que tenemos implantación en materia de municipal somos conscientes de esta situación. Y creo que es interesante ver el análisis que se ha hecho en una parte muy pequeña de lo que es la Administración, el conjunto de la Administración Local de Navarra, estamos hablando de 12 ayuntamientos —no me acuerdo de cuántos son ahora— de 9 ayuntamientos de un total de

272, más las mancomunidades, más los centenares de concejos que tenemos. Por lo tanto, estamos hablando de más de 700 entidades locales que deben dar respuesta a un derecho.

Un derecho que es que las personas, los ciudadanos y ciudadanas, tienen derecho a relacionarse con su Administración de forma electrónica. Eso comporta, si hay un derecho, unas obligaciones. Las obligaciones, en este caso, corresponden a las entidades locales y, en este caso también, desde luego, nosotros compartimos la interpretación que se hace por parte de la Cámara de Comptos con relación a las obligaciones que establece la Ley de Bases de Régimen Local para los municipios de menos de 20.000 habitantes, el papel que, como en este caso Diputación, la Diputación Foral de Navarra debe desarrollar. En ese sentido, son obligaciones que deben ir más allá incluso de la recomendación que ustedes hacen, porque lo que le recomiendan a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que impulse la implantación, yo creo que es algo más que impulsar, es impulsar y garantizar que las entidades locales de menos de 20.000 habitantes, van a disponer, como luego se plantea aquí, de recursos humanos, económicos y tecnológicos, en su caso, que todo hace falta.

Desde luego, a mí me gustaría conocer las reflexiones que haya podido hacer un concejo. Voy a poner de cincuenta habitantes sobre esta materia y la incapacidad en la que seguramente se encontrará porque no tiene ni recursos económicos, ni humanos, ni tecnológicos y a eso hay que darle una respuesta. Porque los derechos de una persona que viva en un concejo son los mismos de los que una persona que viva aquí, en el término municipal de Pamplona, a la hora de relacionarse.

Digo esto, porque en el Consejo de Transparencia hemos tenido un debate recientemente, en torno a las obligaciones de las entidades locales. La conclusión a la que hemos llegado es que las obligaciones de transparencia, por ejemplo, y el derecho a obtener esa transparencia son las mismas en un concejo que en una entidad como la capital de la Comunidad Foral. Por eso no se ha producido, digamos, un debate sobre si rebajar las exigencias de transparencia a algunas entidades, en función del tamaño de población y de la disponibilidad de medios humanos, económicos y tecnológicos. La conclusión a la que se llegó, creo que casi de forma unánime, en el seno del Consejo es que no podemos rebajar los derechos. Aquí, lo mismo, estamos ante una situación en la que creo que debe plantearse una reflexión por las entidades locales, por el Gobierno de Navarra, para ver cómo se aborda definitivamente este tema.

Desde luego, creemos que en los próximos años hay que darle un impulso, digamos, no sé cómo decirlo, muy grande, porque evidentemente no puede darse esa situación en la que también haya personas discriminadas, en el sentido, digitalmente discriminadas en un derecho de relación con la Administración Pública. Se nos ha puesto la fotografía de estas entidades locales, en las que, en general, se habla de lo que se refiere a una parte de las obligaciones, una aceptable implantación en relación con la sede electrónica, la identificación y firma, la notificación electrónica, el expediente electrónico, la carpeta ciudadana, verificación de datos, el punto de acceso general electrónico, el registro electrónico y la factura electrónica; pero, luego hay una serie de deficiencias, si esta es la foto que no es total, cuál no será la foto del resto de las entidades locales que no se ha producido ese estudio. En el estudio no se han incluido.

Por lo tanto, yo creo que la realización del estudio de necesidades de implantación, que el departamento ha iniciado los trámites y tiene pendiente, digamos, incluso la propia financiación,

y creo que está en estudio una modificación presupuestaria para ello, para intentar ya, de una vez por todas, realizar este estudio, creo que será un paso importante.

Luego, hay otras cuestiones que yo creo que las entidades locales tienen que aprovechar sinergias, es decir, las entidades locales que ya están más avanzadas tienen una experiencia y han acumulado en ese sentido un conocimiento que debería ser extensible, exportable y compatible con el resto de entidades locales, porque eso facilita mucho los procesos tecnológicos, facilita mucho la formación de personal, etcétera. Por lo tanto, yo creo que teniendo en cuenta que, además luego, va a haber una interoperabilidad entre todas ellas y entre el conjunto del sistema que está establecido por las leyes del procedimiento administrativo, etcétera, en ese sentido creo que eso habría que ponerlo en manos de las entidades locales y el Gobierno de Navarra tenía que desarrollar esa función de coordinación, aprovechando todo ese capital, como digo, de información, capital humano también, etcétera.

Por nuestra parte poco más tenemos que decir. Aquí se ha citado a la localidad donde este parlamentario vive, y yo creo que las reflexiones de este alcalde serán seguramente compartidas por la mayoría de los ayuntamientos que tienen esas dificultades, y que, desde luego, yo voy a terminar con una frase, que se recoge en este informe, que es: «pretender que las autoridades públicas puedan emprender proyectos sin disponer de recursos, de una maquinaria adecuada y en perfecto estado es altamente difícil y el fracaso está prácticamente garantizado». Para que ese fracaso no se produzca, creo que aquí sí que es una cuestión en la que deben actuar de forma conjunta las Administraciones Públicas de Navarra. Es el mejor ejemplo y en el que, como digo, no nos olvidemos, está la garantía de un derecho de los ciudadanos y ciudadanas para relacionarse con su Administración, sea un concejo, o sea la capital de la Comunidad. Eskerri asko.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): Muchas gracias, señor Araiz. Ahora, damos la palabra a la Presidenta de la Cámara de Comptos para comentar las cuestiones que se han planteado, por los diferentes portavoces.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): En primer lugar, quiero agradecer a todos la valoración que han hecho del informe. Quería entrar en algún aspecto técnico que lo han comentado, tanto el señor Azcona como el señor Araiz, hablaban de que es un informe limitado en su contenido, que solo se refería a los ayuntamientos a 8.000 a 20.000. El señor Araiz decía que el análisis es en una parte pequeña.

Como les he dicho al principio, esto se ha realizado enviando un cuestionario bastante complejo, del cual tienen un resumen en el anexo 1. Pero un cuestionario no es suficiente para realizar una fiscalización. Luego hemos tenido que comprobar las respuestas, verificar las respuestas y soportar con documentación, entonces, claro, esto no es posible hacerlo en la totalidad de Ayuntamientos. A modo de ejemplo, les diré que el alcance del trabajo, eran de 10.000 a 20.000 habitantes, que es lo que puso el Tribunal de Cuentas a todos los órganos de control externo para que lo cumpliéramos. Nosotros lo rebajamos a 8.000, y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, solamente ha fiscalizado 3 ayuntamientos. Entonces, nosotros hemos fiscalizado 9 ayuntamientos, porque como les he dicho, hay que verificar las respuestas y revisarlas. Evidentemente, de 268 ayuntamientos, 9 ayuntamientos es un número pequeño, pero es precisamente por eso.

Comentaba el señor Pérez que qué ha hecho la Administración Foral. La verdad es que el estudio está en una fase muy preliminar. Tiene pocos datos y son parciales, pero han constituido dos grupos de trabajo. Uno de los grupos de trabajo, el jurídico, que yo creo que ya lo he comentado, ha celebrado siete sesiones, se ha aprobado un método de trabajo, han elaborado una propuesta de un catálogo de procedimientos, han compartido flujos, plantillas y modelos. Se está trabajando y el grupo técnico todavía está realizando reuniones preliminares.

En cuanto a las debilidades de las convocatorias, el mismo informe dice que son insuficientes 100.000 euros en 2020 y 200.000 para el 21, para un impulso real y efectivo de la administración electrónica.

Comentaba el señor Aguirre, por qué coinciden todos en los registros no implantados. Esta obligatoriedad se aplazó hasta el 2 de abril del 21, y coinciden todos porque ocho ayuntamientos están con la misma empresa municipal, ANIMSA. Entonces es un poco al revés, es la empresa municipal, ANIMSA, la que insta a los ayuntamientos o impulsa la implantación, y no son los ayuntamientos, hasta que la empresa no lo dice o decide la implantación, no lo realizan. Entonces, ocho están con ANIMSA y uno, que es el Ayuntamiento de Noáin, está con una empresa diferente.

Hablaba el señor Araiz también de impulsar. No solamente es impulsar, ya lo dice la recomendación, impulsar adoptando medidas y recursos que hagan efectiva esa implantación de la administración electrónica.

Por último, que yo también iba a comentar, pero se me han olvidado, las alegaciones del Ayuntamiento de Tafalla. El Ayuntamiento de Tafalla es uno de los ayuntamientos que participa en este grupo de trabajo. Ahí se ven, las necesidades que tienen de coordinación de asistencia por parte de la Administración Foral. Ya lo dicen, tenemos los mismos problemas, las mismas necesidades, se debe compartir soluciones y colaborar entre todos. En ese sentido me parece que expresa muy bien las necesidades de administración electrónica que tienen los ayuntamientos, y yo creo que esto es todo. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Olaechea, y muchas gracias, señor Ezquerro y señora Martinikorena, por estar hoy en esta Cámara. Antes de terminar, y creo que hablo en nombre de toda la Comisión, le damos las gracias a la señora Olaechea por su trabajo, a lo largo de todos estos años, al frente de la Cámara de Comptos y le deseamos toda la suerte del mundo en su nueva faceta profesional. Ya sin más, deseándoles un buen fin de semana. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 21 minutos).